INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 1312/19

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 929 /2020

Asunción, 05 de marzo de 2020

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 135/2019 "REPARACIÓN MAYOR DE GRÚA SENNEBOGEN". ID N° 365.148.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 043/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 04 de marzo de 2020, por la que eleva a consideración el pedido de cancelación del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 135/2019 **"REPARACIÓN MAYOR DE GRÚA SENNEBOGEN". ID N° 365.148**; y,

ASESORÍA LEGAL

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 27/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, manifiesta que conforme al análisis realizado considera pertinente la cancelación del presente proceso, a fin de adecuar los detalles de la adquisición a los requerimientos actuales de la institución y alinearlos al presupuesto 2020.-

Que, en base a lo expuesto y considerando lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras..."*, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de cancelación del presente proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 135/2019 **"REPARACIÓN MAYOR DE GRÚA SENNEBOGEN". ID N° 365.148,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente